DICTAMEN N° 29 /2020 DEL COMITÉ DE EVALUACION

CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 03/2020 PARA LA REPARACIÓN DE LA RETROPALA DE LA MUNICIPALIDAD DE YPACARAÍ CON ID Nº 379847.-

En la ciudad de Ypacarai, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinte, siendo las 09:30 horas, se reúnen en la oficina de la Municipalidad de Ypacarai, las siguientes personas: El Ing. Enrique Dure, Director de Obras,. Lic. Mabel Diarte Contadora, el Lic. Hugo Wildberger Director Administrativo, para emitir el dictamen de Adjudicación: ***CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 03/2020 PARA LA REPARACIÓN DE LA RETROPALA DE LA MUNICIPALIDAD DE YPACARAÍ CON ID Nº 379847***.,teniendo en cuenta el Acta de apertura de ofertas de fecha, 17 de Noviembre de 2020.

1- INTRODUCCION: Las ofertas presentadas son:
Atendiendo a los plazos Dcto. DNCP 5695/19, art. 30 1,2 de "Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la ofertas según el Sgte. Detalle

N°	Empresa/ oferente	N° RUC	Teléfono	Correo electrónico	Representante en la apertura
1	Consultora San Miguel	422.328-3	0971 266 493	lelirojas8@hotmail.com	Cristino Jara López

2- DATOS DE LA OFERTA

N°	EMPRESA/OFERENTE	N° RUC	MONTO DE OFERTA	MANTENIMIENTO DE OFERTA	VIGENCIA
1	Consultora San Miguel	422.328-3	45.000.000	4.500.000	30 DIAS

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

De acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 27 Comité de Evaluación y Siguiendo **el método de evaluación de ofertas** mencionado en la carta de invitación, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la **documentación básica de carácter sustancial**

3.1 - SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo a las facultades establecidas en el art 27, de la ley 2051/03, Comités de Evaluación y siguiendo el método de evaluación de ofertas mencionas en el pliego, se procede a verificar el cumplimiento de la ofertas respecto del suministro de la documentación de básica de carácter sustancial, eliminándose a quienes que no cumplan con dichos requeridos, o que la documentación sea insatisfactoria

Oferentes	Consultora San Miguel
	Cumple no Cumple
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple

Conclusión: El oferente que se presento cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el pliego de bases y condiciones.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Para verificar los datos proporcionados por el Oferente el Comité recurre a fuentes de información, confirmando que los Oferente o sus integrantes, no poseen impedimentos para la presentación de la oferta se adjunta la constancia de no ser funcionario Público.

Lic. Hugo Wildberger
Director Administrativo

Lic. Gloria Mabel Diarte A
Contadora

Ing. ENRIQUE DURÉ
Director de Obras

VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES

Consultora San Miguel	Cumple/no cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
8. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Fisicas y Juridicas	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple

a) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de oferta, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.-

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 03/2020 PARA LA REPARACIÓN DE LA RETROPALA DE LA MUNICIPALIDAD DE YPACARAÍ CON ID Nº 379847.-

					CONSULTORA SAN MIGUEL
ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Reparación de Motor de la Retropala	1	GL	0	0
1,1	Reparación de Motor de la Retropala	1	GL	45.000.000	45.000.000
				Precio Total	45.000.000

Con respecto a las solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes indicamos que no se realizaron aclaraciones.-

Durante la evaluación de ofertas, y no haber necesidad de realizar la corrección de errores aritméticos, se procedió de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor.-

Se ha evaluados los precios de las ofertas que presentaron las documentaciones completas y están dentro del rango del costo referencial: no habiendo en los ítems. Cotizado diferencia del 25% por debajo del precio referencial ni del 15% se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Lic. Hugo Wildberger
Director Administrativo

4 - METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

ING. ENRIQUE DURÉ
Director de Obras

CAPACIDAD FINACIERA

CONSULTORA SAN MIGUEL						
Información financiera en equivalente de guaraníes		**Información histórica correspondientes a los tres (3) años anteriores verificable con el Balance**				
		2016	**2017**	**2018**	**Promedio**	**Coeficiente medio**
Información del Balance						
Liq UID	**Activo a corto plazo (AC)**	**272.127.751**	**299.001.926**	**341.879.039**	**913.008.716**	

Lic. Gloria Mabel Duarte A.
Contadora

	Pasivo a corto plazo (PC)	2.371.567	3.173.722	6.771.913	12.317.202	74,12
ENDEUDAMIENTO	Total del Pasivo (TP)	2.371.567	3.173.722	6.771.913	12.317.202	0,01
	Total del Activo (TA)	287.116.151	304.094.026	331.248.008	922.458.185	

Capacidad financiera: Según el estudio del cuadro de Capacidad financiera el oferente Consultora San Miguel, cumple con las condiciones según el pliego base y condiciones.

Experiencia Requerida: En este caso en el pliego solicitó la capacidad técnica.-

Consultora San Miguel	
	Cumple/no Cumple
Demostrar la experiencia en *REPARACIÓN DE MOTOR DE LA RETROPALA DE LA MUNICIPALIDAD DE YPACARAPI* con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 años.2018 - 2019	**Cumple**

a) Capacidad técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se consideraran los siguientes índices: **NO APLICA**

Se procede a la revisión de la oferta presentada en el siguiente orden: primero aquella oferta que presente el precio más bajo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y la planilla de ofertas presentadas por el oferente, si la misma no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, se evalúa técnicamente la segunda oferta y así sucesivamente.

Las firma: **CONSULTORA SAN MIGUEL es la** oferta que cumple con las condiciones legales, y las especificaciones técnicas estipuladas en la carta de invitación, posee la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato , *cumplimiento así con los criterios de adjudicación establecidos en la ley 2051/03 en su* ***art. 28.***

5 - RECOMENDACION DE ADJUDICACION

Este comité ha analizado todos los documentos exigidos en el proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimientos y presenta los precios evaluados como los más bajos.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03, en el Art. 27 de la misma Ley; que la cantidades adjudicadas no supera el importe del Certificado de Disponibilidad presupuestaria (CDP) el Comité de Evaluación RESUELVE:

1°) Recomendar a la Convocante la Adjudicación ***La firma: CONSULTORA SAN MIGUEL*** **es** la oferta que cumple con las condiciones legales, y las especificaciones técnicas estipuladas en la carta de invitación, posee la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y es la oferta económica más baja, ***cumplimiento así con los criterios de adjudicación*** **establecidos en la ley 2051/03 en su art. 28.**

Por lo que la Adjudicación recae sobre la oferta presentada por la firma: ***CONSULTORA SAN MIGUEL***, con Ruc N° 422.328-3, por un monto de Gs. 45.000.000, (guaraníes cuarenta y cinco millones) IVA INCLUIDO, ***CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 03/2020 PARA LA REPARACIÓN DE LA RETROPALA DE LA MUNICIPALIDAD DE YPACARAÍ CON ID Nº 379847.*** por reunir las exigencias previstas en la Ley 2051/03, en el art. 28, "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer.

2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda.-

Lic. Hugo Wildberger
Director Administrativo

Ing. Enrique Dure
Director de Obras

Lic. Mabel Diarte
Contadora